

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

<b>Auto de sustanciación nro.</b>	169
<b>Radicado del juzgado</b>	05-000-31-20-002-2021-00061-00
<b>Radicado Fiscalía</b>	11-001-6099-068-2016-13658 E.D..
<b>Proceso o Trámite</b>	<b>Requerimiento</b> de Extinción de Dominio <sup>1</sup>
<b>Régimen Aplicable</b>	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
<b>Número de bienes afectados</b>	<b>29</b>
<b>Tipo de Bienes</b>	Inmuebles <sup>2</sup> y Sociedades <sup>3</sup>
<b>Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:</b>	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017. N1-4-9
<b>Accionante o Demandante</b>	Fiscalía 74 especializada <sup>4</sup>
<b>Afectados<sup>5</sup></b>	Andrés Piedrahita Castillo <sup>6</sup>
	Claudia Jannet Castillo Londoño <sup>7</sup>
	José Bayron Piedrahita Ceballos <sup>8/9/10</sup>
	José Germán Lacayo Zuluaga <sup>11</sup>
	José Piedrahita Castillo <sup>12</sup>
	Luisa Fernanda Piedrahita Posada <sup>13</sup>
	<b>Bancolombia</b> <sup>14</sup>
	Banco Bilbao Vizcaya Argentario Colombia – S.A. – BBVA Colombia <sup>15</sup>
	<b>SUBASTA GANADERA DE CAUCASIA S.A. SUBAGAUCA S.A Nit 811016451-0</b>

<sup>1</sup> De fecha 30 de agosto de 2.021 y recibida por acta de reparto de conocimiento previo del 3 de septiembre de 2.021 grupo 4 secuencia septiembre de 2.021.

<sup>2</sup> 23 inmuebles

<sup>3</sup> 4 sociedades mercantiles junto con sus establecimientos de comercio.

<sup>4</sup> [david.oliveros@fiscalia.gov.co](mailto:david.oliveros@fiscalia.gov.co) Diagonal 22B No. 52 – 01 Edf. F Semisótano Secretaría de Extinción de Dominio. Teléfono 570 2000 ext. 14121

<sup>5</sup> Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

<sup>6</sup> Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.194.157, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>7</sup> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.056.130, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>8</sup> C.c. nro. 8.399.245

<sup>9</sup> Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>10</sup> Sergio Estarita Jiménez / identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>11</sup> Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.413.526, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle Real del Cabrero Edificio el Lago Apartamento 301 en la ciudad de Cartagena (Bolívar), Correo electrónico: [joselacayozuluaga@gmail.com](mailto:joselacayozuluaga@gmail.com) b. Dirección: Barrio El Pozón, Manzana 114 Lote 11, en la ciudad de Cartagena (Bolívar)

<sup>12</sup> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.881.315, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>13</sup> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.526.955, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com); Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>14</sup> Representada por su apoderado el doctor CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 56 No. 47 – 14 Oficina 301, en la ciudad de Medellín (Antioquia); Teléfonos: (57 +4) 293 2700; Correo electrónico: [moldi@une.net.co](mailto:moldi@une.net.co)

<sup>15</sup> Identificado con el NIT No. 860.003.020–1, Matrícula No. 00208845 del 4 de abril de 1984, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3471666 y 3471600, Correo electrónico: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)

	<b>FRIGORIFICOS DEL CAUCA S.A. FRIGO CAUCA S.A. Nit. 811-017-934-0</b>
	<b>COMERCIALIZADORA TROPPO SA. Nit 800142500-2</b>
	<b>COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGOCAUCA S.A. Nit. 811037329-1</b>
	<b>RECREO SA. Nit. 830500371-4</b>
<b>Apoderado de los afectados</b>	Sergio Estarita Jiménez <sup>16</sup> Álvaro Alejandro Martelo Rodríguez <sup>17</sup>
<b>Intervinientes<sup>18</sup></b>	Ministerio de Justicia y del Derecho <sup>19</sup> Ministerio Público <sup>20</sup>
<b>Tema</b>	<b>Oposición a reconocimiento tercero de buena fe en trámite de sentencia anticipada.</b>
<b>Asunto</b>	-Resuelve requerimiento de justicia transicional para inspección judicial.

A despacho el requerimiento<sup>21</sup> radicado por Oscar Reyes Cruz, funcionario de Policía Judicial, allegado al abonado electrónico del despacho, en donde manifiesta que de conformidad con lo resuelto por el Juzgado 166 de Justicia Transicional de la ciudad de Bogotá, **requiere inspección judicial** del radicado anunciado en la referencia y que cursa dentro de esta judicatura, por ser procedente la solicitud se accede a la misma. En consecuencia, de manera inmediata por intermedio de la secretaria del despacho compártase a través del correo institucional del requirente el link del proceso digital para lo de su cargo.

Contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, por tratarse de un auto de sustanciación **que dispone un trámite procesal**, de conformidad con los artículos 48, y 58, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de

<sup>16</sup> Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones:  
a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: [contacto@sergioestarita.com](mailto:contacto@sergioestarita.com) ; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

<sup>17</sup> Apoderado de José Germán Lacayo Zuluaga

<sup>18</sup> Según datos reportados en la demanda.

<sup>19</sup> Grupo de Extinción de Dominio. Dra. Ana Milena Doncel Vásquez. Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificaciones\\_judiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@minjusticia.gov.co)

<sup>20</sup> Procuradurías delegadas para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 4 Edificio Manuel Mejía en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [ministeriopublico@procuraduria.gov.co](mailto:ministeriopublico@procuraduria.gov.co)

<sup>21</sup> visible a archivo "056RequerimientoJusticiaTransicional.pdf" del cuaderno del despacho, peso 993 KB.

la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jose Victor Aldana Ortiz**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 002 De Extinción De Dominio**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e92e0c00588ccb5e3b2d50e89ff25bdc61748e9ae7f7e6bb10371154031b12**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**